



RESOLUCIÓN N° 418/17

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO PIRIBEBUY.-----

Asunción, 31 de Julio de 2.017

VISTO: La Nota de fecha 9 de junio de 2017, remitida por el Sr. Rafael Alcaráz y la Sra. Mónica Rivas, en su carácter de Presidente y Secretaria del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Piribebuy, el Memorandum DGPCRH N° 419 de fecha 25 de julio de 2017, el Dictamen A.J. N° 347 de fecha 14 de julio de 2017, la providencia de fecha 28 de julio de 2017 de la Dirección de Gabinete, y;-----

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del Consejo de Agua de la Cuenca Hídrica del Arroyo Piribebuy, y anexa el Acta constitutiva de la Asamblea que fuera realizada en fecha 5 de mayo del 2017 en el local del tinglado municipal de la Ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, en el marco de la Resolución N° 170/06 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas."-----

Que, la ley N° 1561/00 Art. 12 inc. p); establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaria del Ambiente siendo las mismas determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.-----

Que la Ley N° 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay" en su artículo primero expresa: "la presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen..."-----

Que la Ley N° 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay" en su artículo 4 inciso ñ) dispone; "Propiciar y desarrollar, gradual pero activamente la participación de los usuarios, a través de las organizaciones propias o las que se creen y se reconozcan con tales dentro del marco de esta ley, tanto en la programación del desarrollo de los recursos hídricos, como en la misma administración y control de las utilizaciones."-----

Que, la Secretaría del Ambiente es Autoridad de Aplicación de la Ley 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay", estableciendo en el artículo 4° los objetivos básicos de la Política Nacional de los Recursos Hídricos del Paraguay, debiendo para el efecto instrumentar el aprovechamiento de los recursos hídricos a través de la unidad de gestión de cuencas coordinando la actividad de los distintos sectores. (inc. d), gestionando los territorios productores de agua en forma ambiental y culturalmente adecuada a través de autoridades integradas en cada caso por gobiernos locales representantes de comunidades locales y técnicas con facultades de investigación, planificación, coordinación y resolución de conflictos extrajudiciales, que aseguren la sustentabilidad del agua (inc. j).-----

Que, la Resolución N° 170/06 "Por la cual, se aprueba el reglamento del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas", Art. 8, 10 y 12, y su modificatoria Resolución N° 919/08, Art. 11, por la que se aprueba la reglamentación de Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas, así como sus atribuciones y competencias.-----



RESOLUCIÓN N° 418/17

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO PIRIBEBUY.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente, y la Secretaría del Ambiente", en su Artículo 18° inc. g) establece que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art.1°.- RECONOCER al Consejo de Agua de la Cuenca Hídrica del Arroyo Piribebuy, conforme al acta de la Asamblea de fecha 5 de mayo del 2017 llevada a cabo en la Municipalidad de Piribebuy del Departamento de Cordillera que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.-----

Art.2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, la coordinación de acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.-----

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General



ING. ETAL RO...
Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

